

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 6 DEL
CONTRATO 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
PLAZO CONTRATO:	Hasta el dos (02) de diciembre de 2026
ORDEN DE SERVICIO No:	202400211-6
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$308.522.755,20) AU INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	AMPLIACIÓN: Del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026). ADICIÓN: por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$7.373.378) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	AMPLIACIÓN: Desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026. ADICIÓN: por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$136.681.181) AU INCLUIDO. MODIFICACIÓN: Del alcance de la Orden de Servicio.
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$452.577.314,20) AU INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, se suscribió el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)", con un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses sin superar la vigencia dos mil veinticinco (2025), y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- C. Que el 11 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, se suscribió la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", con un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor inicial de Trescientos ocho millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos M/L. (\$308.522.755,20) AU INCLUIDO.
- D. Que el 9 de mayo de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento de la orden de servicio No. 6 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- F. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:
- (...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...)
- G. El 29 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 01 a la orden de servicio 6 del contrato No. 202400211, donde se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), con una adición en recursos de siete millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos M/L (\$7.373.378) incluido A.U

- H. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.

- I. Que la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$315.896.133,20	\$114.561.049,20	01/05/2025	31/01/2026	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$ 308.522.755,20
Total valor del contrato más adiciones	\$ 315.896.133,20
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 201.335.084
Saldo contrato	\$ 114.561.049,20
Porcentaje de ejecución financiera	63.73%

- J. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 6 el Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia y el valor de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada:
- K. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
------------------------------	--------------------

Rubro presupuestal	23202020080094-0
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN
Centro de Costos	33366
CPC	8715299
Requerimiento	20260001233
Valor	\$ 28.815.336
Plazo	Hasta el 30 de junio de 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000485
Registro Presupuestal	2026000459

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080094-1
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN
Centro de Costos	33461
CPC	8715299
Requerimiento	20260001233
Valor	\$ 107.865.845
Plazo	Hasta el 30 de junio de 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000485
Registro Presupuestal	2026000459

- L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260001233 la Supervisión de la orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la ampliación del plazo, adición de recursos y modificación del alcance:

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$136.681.181) AU INCLUIDO.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211 desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026

TERCERO: MODIFICAR el alcance de la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, el cual quedará así:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant. Inicial
1	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado de Precisión	Ronda	7
2	Mantenimiento Correctivo Aire Acondicionado de Precisión	Mes	13

CUARTO: El Contratista deberá modificar el monto y la vigencia de la garantía inicialmente constituida. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminada la orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional de la orden de servicio.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios

Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro - Supervisor

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación

